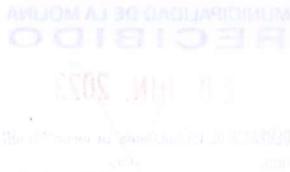




Municipalidad de La Molina



**ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2023/MDLM**

La Molina, 28 de junio de 2023.

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 13-2023-PAPL-CDLM, presentada por el señor regidor **PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN**, ingresada como Oficio N° 09702-2023, el 19 de junio de 2023, mediante la cual solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 043-2023/MDLM, que le otorgó licencia por los días del 14 al 26 de junio de 2023, por motivos personales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 043-2023/MDLM, de fecha 29 de mayo de 2023, el Concejo de la Municipalidad Distrital de La Molina, acordó aprobar la Licencia solicitada por el señor regidor **PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN** por los días del 14 al 26 de junio de 2023, por motivos personales;

Que, mediante la Carta N° 13-2023-PAPL-CDLM, ingresada como Oficio N° 09702-2023, el 19 de junio de 2023, el señor regidor **PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN** solicita al Concejo Municipal se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 043-2023/MDLM, de fecha 29 de mayo de 2022, que aprobó su Licencia para los días 14 al 26 de junio de 2023, por motivos personales;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del gobierno municipal emitir Acuerdos de Concejo conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo, referidas a temas de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, de acuerdo a los considerados glosados precedentemente y la solicitud expresa formulado por el señor regidor **PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN**, se infiere que, resultaría procedente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 043-2023/MDLM;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, y con el voto favorable unánime de los miembros del concejo participantes;

**ACUERDA:**

**ARTICULO ÚNICO.- DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 043-2023/MDLM, de fecha 29 de mayo de 2023, que aprobó la Licencia solicitada por el señor regidor **PERCY ANTONIO PALOMINO MARIN**, en mérito a los considerandos señalados precedentemente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA